



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE

Dirección de Gestión Estratégica

PROYECTO DE RESOLUCIÓN JEFATURAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LAS CONSULTORAS AMBIENTALES

MATRIZ DE COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DE LA CIUDADANÍA

TEXTO DEL PROYECTO NORMATIVO PUBLICADO	COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DE LA CIUDADANÍA	ABSOLUCIÓN DE COMENTARIOS, OBSERVACIONES O SUGERENCIAS
<p>Artículo 1.- Implementación de sistemas de gestión de la calidad Las consultoras ambientales que forman parte del Registro Nacional de Consultoras Ambientales del SENACE implementan sistemas de gestión de la calidad de los procesos relacionados a la elaboración de estudios ambientales, en un plazo máximo de cinco (05) años, contados a partir de la publicación de los criterios que para estos efectos el SENACE emitirá.</p> <p>La implementación de sistemas de gestión de la calidad de procesos constituye un indicador de desempeño de las consultoras ambientales que es difundido en el Portal Institucional del SENACE (www.senace.gob.pe).</p>	<p>Javier Orcosupa Rivera - INGAUR Los sistemas de gestión de la calidad (SGC), deben ser implementados de manera gradual, sin embargo anualmente deberán alcanzar evidencias de su implementación. El plazo debería ser 3 años, pues 5 parece extraordinario.</p> <p>Sustento <i>El SGC, se implementa en fases desde la auditoría de verificación, hasta la de certificación como evidencia de que implementa procesos de mejora continua. Los procesos relacionados a la elaboración de estudios ambientales, no son complejos, se espera que la implementación de los SGC, deberían ser ágiles.</i></p>	<p>La nueva redacción del Artículo 1, establece la implementación de sistema de gestión de la calidad de manera progresiva sin sujetarse a un plazo.</p>
<p>Artículo 2.- Criterios para la implementación de los sistemas de gestión de calidad Los criterios para la implementación de la obligación indicada en el artículo precedente se aprueban en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución Jefatural.</p>	<p>Miguel Ego-Aguirre Barton</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Se va a requerir algún estándar al cual deba adecuarse la gestión de la calidad de las consultoras que elaboran estudios ambientales? ¿Los sistemas de gestión deberán ser certificados por algún ente acreditado? ¿Cuáles son los criterios a considerar según el artículo 2? <p>HIDROSAT Y MEDIO AMBIENTE S.A.C. Comenta: "Si el objetivo es pedir que se tenga un SISTEMA DE LA CALIDAD, solo deberían exigir que se tenga una ISO en el plazo de 05 años, no sería</p>	<p>La nueva versión de la Resolución Jefatural no incluye una disposición normativa relativa a la aprobación de criterios para la implementación de los sistemas de gestión de la calidad, por lo cual la Consultoras Ambientales deciden que norma implementar.</p>





PERÚ

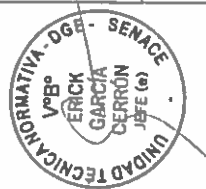
Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE

Dirección de Gestión Estratégica

PROYECTO DE RESOLUCIÓN JEFATURAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LAS CONSULTORAS AMBIENTALES

TEXTO DEL PROYECTO NORMATIVO PUBLICADO	COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DE LA CIUDADANIA	ABSOLUCIÓN DE COMENTARIOS, OBSERVACIONES O SUGERENCIAS
	<p>necesario copiar normas, solo pedir que se implemente la norma comentada".</p> <p>Cesar Fernando Bobadilla Montañez - GCQ GLOBAL CONSULTING FOR QUALITY S.A.C</p> <p>Sería muy importante no solo implementar un Sistema de Gestión de la Calidad sino más bien un Sistema Trinorma ISO 9001 , ISO 14001 y OHSAS 18001 , que no necesariamente puede ser Certificable sino más bien que cumpla los requisitos de la Normas como una primera parte, un sustento documentario que puede estar dentro de su Manual Integrado de Gestión.</p> <p>Sustento</p> <p><i>Dentro del ciclo PHVA, vemos la importancia de lo que es la mejora continua, que es uno de los requisitos del cumplimiento de las Normas ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001, para lo que es la ISO 9001, aseguramos la expectativas del cliente que es lo más importante el cumplimiento de lo que ofrecemos de esa manera se asegura, como estas normas son facultativas; como recomendación por parte de Uds. Debe haber algún incentivo para la implementación del Sistema de Gestión en las Consultoras de manera que se haga más sustentable su aplicación.</i></p> <p>Walter Suárez Acosta - SPPCC SAC</p> <p>Si se trata de garantizar la Calidad de los procesos de un servicio (por las consultoras) ésta debe basarse en el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 9001. Esta norma en su última versión contiene un ítem (9) de "Evaluación del Desempeño" la cual está centrada en determinar si el sistema de gestión de calidad</p>	





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE

Dirección de Gestión Estratégica

PROYECTO DE RESOLUCIÓN JEFATURAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LAS CONSULTORAS AMBIENTALES

TEXTO DEL PROYECTO NORMATIVO PUBLICADO	COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DE LA CIUDADANÍA	ABSOLUCIÓN DE COMENTARIOS, OBSERVACIONES O SUGERENCIAS
<p>Artículo 4.- Consultoras ambientales que cuentan con sistemas de gestión de la calidad Las consultoras ambientales que cuenten con sistemas de gestión de la calidad de los procesos relacionados a la elaboración de estudios ambientales implementados a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución Jefatural, deben comunicarlo a la Dirección de Registros Ambientales presentando</p>	<p>implementado por las empresas (por ej. consultoras ambientales) funciona correctamente y así demostrar que cumplen con el principio de mejora de los procesos basado en el ciclo de mejora continua PHVA: Planear, Hacer, Verificar, Actuar. El tiempo de 5 años es suficiente para alcanzar la Certificación de las Consultoras Ambientales con esta norma.</p> <p>Sustento <i>Si bien la norma ISO 9001 es de carácter voluntario, que el SENACE legalice su aplicación para garantizar que la elaboración de los estudios ambientales sean óptimos y basados en el desarrollo de procesos de calidad.</i> <i>De esta manera el SENACE contribuye con la política de desarrollo de la Calidad a nivel nacional.</i> <i>ISO 9001 se volverá en una herramienta de aplicación para la mejora de los procesos de las consultoras y una herramienta de evaluación y seguimiento del rendimiento de las consultoras por la Dirección de gestión Estratégica del SENACE</i></p>	<p>De acuerdo a lo señalado en la nueva propuesta de Resolución Jefatural, las consultoras que implementen Sistemas de Gestión deberán presentar un reporte anual con el estado de la implementación y vigencia de los mismos a la Dirección de Registros Ambientales hasta el 31 de enero de cada año.</p>
<p>Javier Orcosupa Rivera - INGAUR Deberá confirmar la vigencia del certificado ISO-9001-2015, emitido por una certificadora acreditado ante INACAL.</p> <p>Sustento Desde Sep., 2015, Se encuentra vigente la nueva versión de la Norma ISO-9001.</p>		





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE

Dirección de Gestión Estratégica

PROYECTO DE RESOLUCIÓN JEFATURAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LAS CONSULTORAS AMBIENTALES

TEXTO DEL PROYECTO NORMATIVO PUBLICADO	COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DE LA CIUDADANÍA	ABSOLUCIÓN DE COMENTARIOS, OBSERVACIONES O SUGERENCIAS
<p>las evidencias del caso, dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución Jefatural.</p>	<p>RENATTO CASTRO GERMANA - Engineers & Environmental Perú S.A.nb La empresa E&E Perú S.A está en pleno proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo los requisitos/parámetros de la Norma Internacional ISO 9001- Versión 2008, la finalización de la implementación está programada para el 29.04.2016</p> <p>Según el artículo 4 de la presente resolución, las empresas que cuenten con el sistema de gestión deberán presentar evidencias de ello dentro de los 30 días posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la resolución, la consulta es si las evidencias se pueden presentar si el sistema de gestión aún está en proceso, como es en nuestro caso, o si en todo caso tendríamos que implementar primero el sistema para posteriormente presentar las evidencias. Gracias.</p>	
COMENTARIOS GENERALES	<p>Sustento <i>Normal Internacional ISO 9001- Versión 2008, Proyecto Innovate Perú- PRODUCE.</i></p> <p>ORLANDO ALVAREZ RIOS – Ximena Mining Group En caso de incentivos también deberían ir para las empresas que implementen algún sistema de calidad.</p>	<p>La propuesta de Resolución Jefatural es aplicable a las consultoras ambientales.</p>

